

Quinto.—Ruegos y preguntas.
Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, a partir de la presente convocatoria, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid, a 7 de julio de 2003.—Don Juan Antonio Molina Fuentes. El administrador único.—34.534.

ANTIAN, S. L.

Junta general ordinaria

Los Administradores de la Sociedad Antian, Sociedad Limitada, convocan Junta General Ordinaria de socios, a celebrar en Katuja Ibarra, 13, (01400) Llodio, el día 28 de julio de 2003, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las Cuentas Anuales, y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión o designación de interventores a tales fines.

Los señores socios podrán examinar en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de los auditores.

Llodio a, 4 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Arturo Campo Alonso y Silvia Vivanco Urruela.—34.132.

ÁRIDOS ARICAM, S. A.

La Junta General Universal de Accionistas de la sociedad «Áridos Aricam, S. A.», reunida en el domicilio social el día veintinueve de mayo de dos mil tres, acordó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Transformar la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada y, en consecuencia, adjudicar a los socios las nuevas participaciones sociales; aprobar los nuevos estatutos sociales que regirán a la Sociedad Limitada; fijar la nueva estructura del Órgano de Administración y designar a sus miembros por tiempo indefinido.

Toledo, 22 de mayo de 2003.—D. Francisco Heranz Manzano, Secretario No Consejero del Consejo de Administración.—33.275.

y 3.^a 9-7-2003

AVIBEN, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES MARINA, S. L.

Unipersonal

PLAYBEN, S. L.

Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Aviben, Sociedad Limitada Unipersonal», «Construcciones y decoraciones Marina, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Playben, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Construcciones y decoraciones Marina, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Playben, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Aviben, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el registro Mercantil de Alicante el 19 de junio de 2003.

Las Juntas generales y universales de socios de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, el Balance de Fusión cerrado el 31 de diciembre de 2002.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente ni canje alguno de participaciones, al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 de las participaciones de las sociedades absorbidas. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores. Las operaciones de las sociedades a extinguir se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003.

Se mantiene a disposición de las personas reseñadas en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación completa sobre la fusión a que se refiere el citado artículo, para su examen en el domicilio social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la citada ley, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Benidorm (Alicante), a, 30 de junio de 2003.—El administrador único de «Aviben, Sociedad Limitada Unipersonal» la compañía «Algar 2100, Sociedad Limitada» representada por José Miguel Mestre Palacio. —El Secretario del Consejo de Administración de «Playben, Sociedad Limitada Unipersonal» José Rocamora Mayor y el administrador solidario de «Construcciones y Decoraciones Marina, Sociedad Limitada Unipersonal» José Mestre Tasa.—34.134. 1.^a 9-7-2003

BALCÓN DE BENAVIDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

VEROLES DE TENERIFE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Balcón de Benavista, Sociedad Limitada» y «Veroles de Tenerife, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha diecinueve de mayo de 2003, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Balcón de Benavista, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Veroles de Tene-

rife, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) con fecha doce de mayo de dos mil tres. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta y uno de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) a, 19 de mayo de 2003.—El Consejero Delegado de la mercantil Balcón de Benavista, Sociedad Limitada y el Administrador Único de la mercantil Veroles de Tenerife, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Elías Ramos Duque.—33.250.

y 3.^a 9-7-2003

BEBIDAS REFRESCANTES JIENNENSES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña Inés Herranz Varela, Magistrado—Juez de Primera Instancia número 4 de los de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se tramitan los autos número 310/03 sobre convocatoria Judicial de Junta General Extraordinaria de la mercantil Bebidas Refrescantes Jiennenses Sociedad Anónima, en los que se ha acordado la convocatoria judicial de la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Bebidas Refrescantes Jiennenses Sociedad Anónima, con domicilio social en Jaén calle Torredonjimeno número 13, Polígono Los Olivares, con NIF A-23011497, en la sede social de la compañía, que tendrá lugar el próximo día 30 de Julio a las once horas, en primera convocatoria y a las once treinta de dicho día y mes en segunda convocatoria, que será presidida por Don Ramón Palomeque Mesia, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los miembros del Consejo de Administración designados en la Junta General Extraordinaria de 13 de Mayo de 2003.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Tercero.—Modificación de los Estatutos Sociales:

- Reducción de capital social en la cuantía necesaria para sufragar las pérdidas de acuerdo con los valores establecidos en las cuentas anuales;
- Aumento de capital social en la cuantía necesaria para restablecer el capital social mínimo establecido por la ley para las sociedades anónimas;
- Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada;
- Modificación del órgano de administración, sustituyendo el Consejo de Administración por la figura de administradores solidarios o mancomunados.

Cuarto.—Otorgamiento de poderes al actual Gerente, Señor Hidalgo, y a otras personas de su confianza de la sociedad.

Quinto.—Línea de actuación a seguir con relación a la compañía Embotelladores de Revoltosa Sociedad Limitada.

Publiquense anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la Provincia de Jaén y Diario